

# NOMINA DE ACCIONISTAS

Registro Unico  
de Contribuyentes No.

Número del Expediente

PROCESADORA STA. CATALINA C.A.

PROSACA C.A.

0990545162001

19548-81

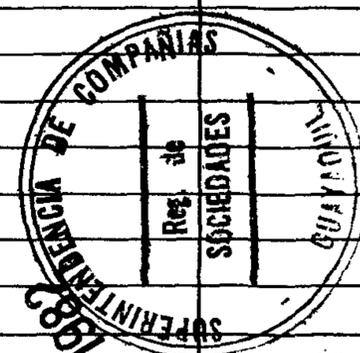
DENOMINACION DE LA COMPAÑIA

SIGLAS

CAPITAL NACIONAL S/... 500.000, =... o/o  
CAPITAL EXTRANJERO S/..... o/o  
TOTAL CAPITAL SOCIAL S/.....

(Inscritos en el libro de Acciones y Accionistas, Art. 190 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA								Acciones Nominativas (Valor Nominal)				
	Apellidos y nombres completos	Céd. de Ident. Pasaporte No. o R.U.C.	Nacionalidad	CL	No. Resolución MICEI (1)	Fecha de Registro en el Banco Central (2)	País de Residencia	CL	ORDINARIAS		PREFERIDAS		TOTAL (a b)
									No. Accs.	Total (a)	No. Accs.	Total (b)	
1	Uscocovich Salazar Jorge	1301320717	Ecuat.						480	480.000			480.000, =
2	Gonzalez Cabal Juan	130293562	Ecuato.						5	5.000			5.000, =
3	Ramirez Orozco Manuel	0902752369	Ecuato.						5	5.000			5.000, =
4	Galazza Ramos Luis	0900258590	Ecuato.						5	5.000			5.000, =
5	Cevallos Quinde Williams	0900010620	Ecuat.						5	5.000			5.000, =
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
SUMAN									500	500.000			500.000, =



Certifico que la Información es correcta

NOTAS:

Si, según el Art. 209 de la Ley de Compañías, la sociedad hubiere amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la columna "Apellidos y Nombres completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas.

- (1) Para inversionistas extranjeros
- (2) Para inversión extranjera directa.
- (3) Para uso de Superintendencia.

Si necesita más de una hoja agregue las que requiera, según este modelo.

Guayaquil, mayo 1982 PROCESADORA STA. CATALINA

LUGAR Y FECHA C. A.

JORGE USCOCOVICH S.  
GERENTE